

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 11 de marzo del 2021

AÑO CXLIII

Nº 49

72 páginas



Imprenta Nacional le brinda atención preferencial

Haga valer sus derechos

Contáctenos



2290-8516
2296-9570 ext. 140



[www.imprentanacional.go.cr
/contactenos/contraloria_servicios](http://www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios)



Whatsapp 8598-3099



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-700064, denominación: Asociación Green Life Volunteers (Asociación Voluntarios de Vida Verde). Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020, Asiento: 602031.—Registro Nacional, 13 de noviembre de 2020.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.— (IN2021533422).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-142152, denominación: Asociación Hogar Betania Pérez Zeledón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2021, Asiento: 1362.—Registro Nacional, 26 de febrero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021533616).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Criadores de Ganado Brahman y Sus Cruces de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Vincular a todas las personas y entidades que se dedican al Desarrollo y Crías de las Razas Brahman y sus Cruces de Costa Rica y cualquier otra reconocida mundialmente así como los Cruces de estas con las Razas Europeas puras de registro. Cuyo representante, será el presidente: Leonardo Luconi Coen, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 659982.—Registro Nacional, 23 de febrero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021533647).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-785041, denominación: Asociación Transporte Turístico de la Zona Peninsular de Cóbano. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2021 Asiento: 132211.—Registro Nacional, 25 de febrero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021533683).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Progresista de Vecinos de la Ciudadela Calderón Fournier de San Martín de Nicoya Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Nicoya. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo económico, productivo, social, ambiental y cultural de la comunidad. Buscar solución al problema de la titulación de los terrenos ocupados por los vecinos, acueducto, la seguridad ciudadana de los vecinos de la ciudadela Calderón Fournier ante las entidades correspondientes. Dotar de capacidades organizativas, productivas y de ejecución a los diferentes grupos de trabajo comunal. Cuyo representante, será el presidente: Mauricio Gerardo Castillo Céspedes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 95531.—Registro Nacional, 25 de febrero del 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021533685).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Grupo Pesca y Moluscos de La Costa del Litoral Pacífico Cero Seis, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines

principales, entre otros son los siguientes: Incentivar y ejecutar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida y salud y la seguridad de los pescadores-molusqueros. Impulsar y apoyar el crecimiento del empleo de los pescadores-molusqueros. Respalda el emprendimiento de los pescadores-molusqueros. Incidir en la elaboración de estrategias de acción que beneficien la educación integral de los pescadores-molusqueros. Idear y ejecutar proyectos de infraestructuras que tengan impacto positivo e integral. Cuyo representante, será el presidente: Giselle Campos Villarreal, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 524100 con adicional(es) Tomo: 2021 Asiento: 63563, Tomo: 2020 Asiento: 556188.—Registro Nacional, 04 de febrero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.— (IN2021533692).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Bautista Vida Nueva San José, con domicilio en la provincia de: San José, Desamparados, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: establecer iglesias en todo el país, proclamando el evangelio de Jesucristo y pudiendo brindar preparación espiritual, docente y técnica a cualquier persona necesitada de ayuda. Cuyo representante será el presidente: Edwin Alexander Bejarano Torres, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 64415.—Registro Nacional, 15 de febrero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2021533739).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación De Mujeres Emprendedoras y Productoras de Isla Chira, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Apoyar e impulsar diferentes proyectos agropecuarios y comerciales de la zona de la isla chira, con énfasis en los que haya participación de mujeres. Elaborar y gestionar proyectos con las mejores prácticas sustentables en el ámbito agrícola, avícolas y agroecológicas, bajo los principios de agricultura orgánica. Promover la comercialización de productos de origen animal y vegetal, tales como hortalizas, huevos de gallina y otros. Cuya representante, será la presidenta: Ana Albertina García Medina, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta 1 publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2021. Asiento: 115969.—Registro Nacional, 04 de marzo de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021533797).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cámara de la Construcción de Upala, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Upala, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Es una organización no gubernamental, voluntaria y sin fines de lucro cuyo fin principal es promover el desarrollo del sector de la construcción del cantón de Upala, así como la planificación, gestión, financiamiento, contratación y ejecución de proyectos constructivos viales y de infraestructura. Asesorar y brindar servicios profesionales en materia de construcción, consultoría de proyectos en ingeniería y arquitectura, consultas profesionales, estudios preliminares, diseño. Cuyo representante, será el presidente: Javier González Castillo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 553959.—Registro Nacional, 03 de marzo de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2021533897).